"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 089 -2026 – MPN

Nasca, 23 OCT. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de Octubre del 2026, el informe N° 01942-2026-GDU/MPN de fecha 21 de octubre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita **LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL PROGRAMA NUESTRAS CUIDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO,** informe N° 1007-2026.GAJ/MPN de fecha 21 de octubre del 2026 de la Gerencia de Asesoria Juridica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú. y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento juridico vigente.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; estableciendo asimismo, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de igual manera, el numeral 87.2.3 del artículo 87° de la Ley N° 27444, señala que en atención al criterio de colaboración las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar, para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, hace mención que el programa Nuestras Ciudades-Maquinarias del Ministerio de Vivienda tiene como objetivo la ejecución de intervenciones de prevención, emergencias y mitigación de riesgos para la protección de infraestructura urbana de servicios de saneamiento y/o viviendas ubicadas en zonas con alta vulnerabilidad, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y climatológicos.

Que, se debe tener en cuenta, que como objeto de la propuesta al presente convenio es la ejecución de intervenciones de prevención, emergencias y mitigación de riesgos para la protección de infraestructura urbana de servicios de saneamiento y/o viviendas ubicadas en zonas con alta vulnerabilidad, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y climatológicos, así como la **COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL PROGRAMA NUESTRAS CUIDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.**

Que, mediante informe N° 01942-2026-GDU/MPN de fecha 21 de octubre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita **LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL PROGRAMA NUESTRAS CUIDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.**

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica.y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD.**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Nasca, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor **WILMAN JORGE BRAVO QUISPE** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Nasca..

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE